

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUIEN ES ASISTIDO POR EL ING. JUAN MANUEL NAVARRETE RESÉNDIZ, SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, DENOMINADA EN LO SUCESIVO COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY, QUIEN ES ASISTIDO POR EL C. RAÚL GÓMEZ ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE TÉCNICO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR RESPONSABLE”, QUIENES AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. “LAS PARTES” suscribieron el 29 de mayo de 2018, Convenio de Coordinación para la Ejecución de Recursos Provenientes del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, en lo sucesivo el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la realización de trabajos específicos a cargo de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en su carácter de Beneficiario, previstos en los proyectos que sean aprobados por el Comité del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, en lo sucesivo “**EL COMITÉ**”, mismos que se establecerán en las Adendas que en su momento se suscriban, las cuales formarán parte integrante del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”.

2. Con base en la Declaración I.2. del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, el Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, representa “**EL ESTADO**” en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas y Anexos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima de dicho instrumento.

3. Conforme a lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, dicho instrumento podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de “**LAS PARTES**”.

Quedando obligados los signatarios a cumplir con las modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, salvo que “**LAS PARTES**” designen

expresamente una fecha distinta.

4. De acuerdo a lo previsto en los numerales 2 inciso e), 31, 32 y 37 del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", se contempla la suscripción de un Convenio de Ejecución, a celebrarse entre el Estado de Querétaro, por conducto del titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del poder ejecutivo en lo sucesivo "**LA SEDESU**", en ejercicio del Acuerdo por el que se le Delega la facultad de representarlo legalmente y el Beneficiario, en el cual se establecen las bases y compromisos que asumen las partes para la ejecución de los proyectos y la comprobación del ejercicio de recursos provenientes del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro. Asimismo, se establece que "**LA SEDESU**" podrá celebrar convenios de coordinación con las Dependencias y Entidades encargadas de la operación de proyectos aprobados, para determinar sus obligaciones como Ejecutores Responsables del gasto.

DECLARACIONES:

I.- DE "EL ESTADO"

I.1. El Estado de Querétaro forma parte integrante de la Federación Mexicana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

I.2. Quien lo representa acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servién en fecha 01 de octubre de 2015, y manifiesta que cuenta con facultades legales para ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con lo establecido en los artículos 2, 6 fracción I, 7 fracciones XXIV y XXXI de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y 7 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como en virtud del Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servién en fecha 05 de mayo de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de mayo de 2016.

I.3. Quien asiste en el mismo lo realiza de conformidad con lo establecido por los artículos 3 apartado B, 8, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 14 de agosto de 2015.

I.4. Con fundamento en los numerales 10, 11 y 13 inciso b) del Acuerdo por el que se establece "**EL FONDO**" y las reglas de su operación, mediante Acuerdo Número 06/02-COFOPROADESUQ-20-03-2018 emitido en el marco de la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 de fecha 20 de marzo de 2018, "**EL COMITÉ**" aprobó el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA**

PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO", identificado con número de Folio FPADS/037/2017, por un monto de **\$937,800.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cuyo contenido y alcance se describen en la correspondiente Cédula que obra en calidad de **"ANEXO I"** del presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

I.5. El presente instrumento jurídico se suscribe en cumplimiento al Acuerdo Número **03/03-COFOPROADESUQ-14-05-2018** emitido por **"EL COMITÉ"** en el marco de su Tercera Sesión Extraordinaria 2018 de fecha 22 de mayo de 2018.

I.6. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en andador Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76050.

II.- DE "EL EJECUTOR RESPONSABLE"

II.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado al Poder Ejecutivo del Estado, conforme al artículo 118 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 31 de mayo de 2012.

II.2. Que el Ing. Alejandro Enrique Delgado Oscoy, acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servién en fecha 03 de abril de 2017, y manifiesta que tiene las atribuciones y facultades legales para signar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 fracción IX del Reglamento Interior de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 8 de octubre de 2012.

II.3. Manifiesta su anuencia para realizar los trabajos específicos contenidos en **"EL PROYECTO"**, indicando que los montos y conceptos previstos en el **ANEXO I** del presente instrumento, no variarán en forma alguna comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que al efecto se señalan en el Acuerdo por el que se establece **"EL FONDO"**, los Lineamientos del Programa Estatal de Protección al Ambiente, denominado "Programa para el Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente del Estado de Querétaro" y demás disposiciones legales aplicables.

II.4. Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes PEP120630GL2.

II.5. De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y en base a la descripción de **"EL PROYECTO"**, **"EL**

BENEFICIARIO" identifica como **"EL EJECUTOR RESPONSABLE"** al C. RAÚL GÓMEZ ENRÍQUEZ, quien cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo el desarrollo de **"EL PROYECTO"** conforme al contenido, alcance y demás términos previstos en el **"ANEXO I"** del presente instrumento.

II.6. Tiene su domicilio en Prolongación Corregidora Sur no. 25-101, Col. Centro, Querétaro, Qro, C.P. 76000.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES", convienen que el objeto del presente instrumento jurídico, es establecer las bases de colaboración para la realización de trabajos específicos a cargo de **"EL EJECUTOR RESPONSABLE"** previstos en **"EL PROYECTO"** que se describe en el **ANEXO I** del presente instrumento, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. Para cumplir el objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** con base en la normatividad aplicable, así como a la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente, ratifican los compromisos asumidos de manera conjunta en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, conservando su clausulado todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de **"LAS PARTES"** novar o modificar los demás acuerdos; lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre **"LAS PARTES"**, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma de la presente Adenda.

TERCERA. "EL ESTADO" ratifica los compromisos asumidos en la Cláusula Tercera del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.

CUARTA. Con el propósito de llevar a cabo el objeto del presente instrumento, **"EL BENEFICIARIO"** se compromete a cumplir con las obligaciones previstas en la Cláusulas Cuarta y Quinta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.

QUINTA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la conclusión total de **"EL PROYECTO"**. Podrá prorrogarse, evaluarse, adicionarse o modificarse cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo; así como darse por terminado anticipadamente cuando una de ellas, mediante aviso previo por escrito así lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos treinta días después de recibida la notificación, sin menoscabo del cumplimiento de los contratos y acuerdos de colaboración en curso, salvo convenio en contrario.

SEXTA. Para la debida ejecución del presente instrumento, las partes designan como responsables a las siguientes personas y en el futuro a quienes las sustituyan en sus funciones:

Por "EL ESTADO", el Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, Director de Control Ambiental de "LA SEDESU" y

Por "EL BENEFICIARIO", el C. Raúl Gómez Enríquez, en su carácter de "EJECUTOR RESPONSABLE".

SÉPTIMA. En caso de incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, éste se dará por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos y acuerdos de colaboración que se hayan derivado del mismo.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que cualquier duda sobre la interpretación y ejecución del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo entre las mismas, y en caso de controversia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL ESTADO"



**ING. MARCO ANTONIO SALVADOR
DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER
EJECUTIVO**

POR "EL BENEFICIARIO"



**ING. ALEJANDRO ENRIQUE
DELGADO OSCOY
PROCURADOR ESTATAL DE
PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO
URBANO**

**POR "EL EJECUTOR
RESPONSABLE"**



**ING. JUAN MANUEL
NAVARRETE RESÉNDIZ
SUBSECRETARIO DEL MEDIO
AMBIENTE DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER
EJECUTIVO**



**C. RAÚL
GÓMEZ ENRÍQUEZ**

ANEXO I : Cédula

Uso Exclusivo de SEDESU	
Fecha de recepción:	
Folio:	FPADS/037/2017

I		Datos del Solicitante			
1)	Nombre o razón social	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO			
Representante Legal		Alejandro Enrique Delgado Osoy, Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano (PEPMADU)			
2)	Domicilio (Calle y No.)	Prol. Corregidora Sur # 25-101			
Colonia		Centro Histórico	Municipio	Querétaro	
Estado		Querétaro	Código postal	76000	
3)	Teléfono / Celular	442 144 84 26			
4)	Correo electrónico	rgomeze@queretaro.gob.mx			
5)	<p>Ubicación del proyecto: El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO", se llevará a cabo en la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, ubicada en prolongación Corregidora Sur # 25-101. Delegación Centro Histórico, C. P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro, con coordenadas UTM 355337.27 E, 2276754.61 N.</p>				
Municipio(s)		Querétaro			
Dirección del proyecto		Prol. Corregidora Sur # 25-101, Delegación Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.			
Información adicional sobre la ubicación (Coordenadas UTM)		355337.27 E, 2276754.61			
II		Datos Generales del Proyecto			
6)	Título o denominación del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL MEDIANTE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO"			



7)	Resumen ejecutivo del proyecto:	<p>El proyecto pretende el fortalecimiento de la participación social, en todos los niveles, mediante la difusión y comunicación de las actividades y proyectos de la PEPMADU.</p> <p>Derivado de la ausencia de un área de comunicación dentro de la PEPMADU, se presenta este proyecto de contratación de servicios destinados a la creación de una identidad gráfica y material de difusión, así como la contratación de espacios de difusión de las diversas actividades de la PEPMADU.</p> <p>El proyecto se divide en tres principales líneas de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Comunicación social. Pretende dar a conocer y posicionar a la PEPMADU ante la sociedad en general como punto de referencia y denuncia en materia ambiental. Hoy es poco conocida la existencia y función de PEPMADU, por lo que, desde su creación en 2013 y a la fecha se han presentado alrededor de 2000 denuncias. Se pretende incrementar las denuncias en materia ambiental y de desarrollo urbano al incrementar la conciencia social de la cultura de denuncia. ii) Comunicación empresarial. Pretende dar a conocer y posicionar a la PEPMADU ante las empresas y entidades públicas y privadas que pudieran estar interesadas en obtener información ambiental con la finalidad de realizar gestiones, analizar impactos, regularizar su situación o cualquier otro escenario en el que requieran atención por parte de la Procuraduría. iii) Comunicación y vinculación institucional y educativa. Pretende servir como enlace entre la PEPMADU y organismos o instituciones educativas en todos los niveles para generar conciencia mediante el desarrollo de convenios educativos y de participación para reforzar la cultura ambiental y desarrollar una cultura de desarrollo sustentable en la población. <p>El proyecto comprende tres etapas del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Levantamiento y documentación de información. Registro fotográfico de actividades de la PEPMADU, levantamientos de información en campo que pueden comprender fotografía, video y cualquier tipo de registro documental. ii) Diseño y conservación de imagen para campaña. La información se traduce a elementos de diseño que deben ser regidos por un manual de identidad y comunicación para desarrollo de materiales digitales, impresos y electrónicos para su difusión. iii) Difusión de material a través de canales de comunicación. Los materiales de difusión serán presentados a través de diversos canales que pueden comprender: medios digitales, electrónicos, impresos y cualquier otro material publicitario que se considere pertinente. Se considera la participación de PEPMADU en eventos o espacios donde se justifique la presencia y acción de comunicación por parte de la Procuraduría para alcanzar sus objetivos. 					
8)	Nombre del Responsable Técnico	Raúl Gómez Enriquez					
9)	Domicilio (Calle y No.)	Prol. Corregidora Sur # 25-101					
Colonia	Centro Histórico	Municipio	Querétaro				
Esta do	Querétaro	Código postal	76000				
10)	Teléfono / Celular	044 442 144 84 26					
III	Concepto de Apoyo						
11)	Descripción del concepto de apoyo	12)	Cantidad	13)	Costo Unitario (\$)	14)	Monto Total (\$) (Cantidad * Costo Unitario)
1	Contratación de un enlace de comunicación social hasta por 24 meses	1			480,000		480,000
2	Contratación de un	1			360,000		360,000



	Administrador de Comunidades Virtuales por 24 meses.			
3	Adquisición de equipamiento consistente en cámara fotográfica, grabadora de voz, 2 computadoras portátil, impresora láser a color, impresora blanco y negro, 2 discos duros de 2Tb	1	97,800.00	97,800.00
TOTAL				937,800. 00

IV Identificación de Participante en el Financiamiento del Proyecto								
15)	Participantes	Nombre de la Institución						
	Federación							
	Estado	Secretaria de Desarrollo Sustentable						
	Municipio							
	Sector Académico							
	Sector Privado							
	Otros							
V Fuentes y Calendario de Aplicación de Recursos								
16)	Presupuesto en pesos, con el que participarán las instancias							
	M eses	Federación	Estado	Municipio	Sector Académico	Sector privado	Otros	Total Mensual
	1		937,800. 00					937,800. 00
	Total		937,800. 00					937,800. 00
17)	Otras Aportaciones: Indique si desea que le sean reconocidas aportaciones en especie							
	Aportaciones en especie (Bienes muebles, Bienes inmuebles)							
	Monto	Participante			Descripción			
	Aportaciones en especie (Honorarios)							
	Monto	Participante			Descripción			

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical line, a circled 'X', and several initials.

Como Solicitante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcances que establecen en las Reglas de Operación del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro para el Desarrollo de Políticas Públicas, Programas y Proyectos que contribuyan a la Disminución de las emisiones de Dióxido de carbono y Otros Gases de Efecto Invernadero en el Estado, así como aquellos que promuevan la Sustentabilidad Ambiental y la Utilización de Fuentes Renovables de Energía; por lo que manifiesto a nombre propio y en su caso, de mi representada, mi voluntad de Asumir las obligaciones previstas en dichas Reglas de Operación, particularmente las relativas a realizar las actividades correspondientes para llevar acabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados, así como rendir los informes establecidos en las citadas reglas de operación, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Comité.


Alejandro Enrique Delgado Oscoy

Nombre y Firma del Solicitante

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de Mayo de 2018.

Lugar y Fecha


l
37